

Dispone Acumulación de Feriado Año Calendario 2020 al 2021.-

Lota, 12 de Noviembre del 2020.-

DECRETO Nº 1362 -

Vistos:

a) Solicitud de feriado, presentada con fecha 06.11.2020, por el funcionario de esta Corporación don **JUAN SAN MARTIN FLORES,** Profesional, Grado 8°EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2020, a contar del 24.11 al 31.12.2020 (25 días hábiles).

b) El D.A. Nº 2472, de fecha 06.11.2020, que por razones de buen servicio altera el periodo propuesto por el funcionario señalado anteriormente, anticipando para el periodo 09.11 al 14.12.2020.

c) Referencia N° 4287, de fecha 12 de Noviembre de 2020, que autoriza acumulación de Feriado año calendario 2020 con la anualidad 2021;

d) Lo dispuesto en el Título IV, párrafo 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

e) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D. F. L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- ACUMULASE el feriado legal de 25 días hábiles del funcionario don JUAN SAN MARTIN FLORES, Profesional, Grado 8° EMR, correspondiente al año 2020 con el de la anualidad 2021.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN

FERNANDO TORNES CEBALLOS

JEFE DE PERSONAL (S) POR ORDEN SR ALCALDE

SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS SECRETARIO MUNICIPAL

AAFV/

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- ✓ La indicada.
- ✓ Departamento de Personal.-
- √ Carpeta Personal.-
- ✓ Pág. Web.-